

EL DEPARTAMENTO HISTORICO-JUDICIAL

UN PUENTE EN LA RELACION INTERACTIVA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LAS COMUNIDADES

María del Carmen Helguera

Beatriz Cristina Cabrera

La preocupación por “preservar” los testimonios que dejaron generaciones pasadas, en su transcurrir por el Poder Judicial, lleva a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a crear en 1980 el Departamento Histórico Judicial.

Esta idea la encontramos expuesta ya en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1955, concretamente en su art. 113 inc. 5to., cuando al tratar el tema de las destrucciones de expedientes, prevé realizar una selección de los mismos atendiendo al interés jurídico, social, histórico, económico, etc., conservando para esos casos “un conjunto selecto de causas”.

Siguiendo la misma línea de pensamiento, la Suprema Corte de Justicia Bonaerense en el año 1971 crea la “Sala Histórica”, atendiendo a la existencia de documentos y otros elementos de valor histórico para el Poder Judicial, y considerando que dichos valores debían ser preservados y exhibidos con el objetivo de contribuir a la función de cimentación de la historia institucional.

Si bien la creación de dicha sala constituye un paso importante, el concepto de “preservar documentación u obras de valor histórico” encuentra su materialización en 1979, cuando se produce la transformación de la justicia de paz lega, en letrada.

En ese contexto y ante el valor “socio-histórico” de la documentación que poseían los archivos de la Justicia de Paz, la Suprema Corte crea secciones de investigación histórico-judiciales en La Plata y en Mercedes, con el fin de relevar, clasificar y custodiar la documentación, centralizando dicha actividad en la sección de La Plata.

Finalmente un año más tarde, y dado que la actividad realizada por las secciones judiciales, demuestran que el Poder Judicial posee gran cantidad de piezas documentales en sus distintas dependencias, que revisten innegable valor para la reconstrucción del pasado, se crea en La Plata el Departamento

Histórico-Judicial que tendría a su cargo la “preservación de dicho material y la centralización de tareas e información”.

Con este objetivo, comienza a integrarse un equipo de profesionales de las Ciencias Sociales y de la Información que, dependiendo de la Subsecretaría de Información de la Corte, se aboca a la construcción de un proyecto que toma como punto de partida el relevamiento, selección, ordenación y clasificación de los fondos documentales y la puesta en valor del Patrimonio arquitectónico y artístico del Poder Judicial.

A partir de lo expresado anteriormente, vemos como el Departamento Histórico-Judicial se fue convirtiendo en centro de información, articulando su actividad con la de los Archivos y demás organismos del Poder Judicial, ya que esta dependencia interviene a pedido de los organismos judiciales que poseen material documental en condiciones de ser destruido, es decir cuyo valor legal ya ha caducado.

Asimismo emprende una política que sigue los lineamientos generales de la Unesco en las recomendaciones para la preservación cultural de 1972, en su postura de mantener en el lugar los fondos o las obras que preserva, “sin disociarlos del medio que los rodea”, manteniendo el registro de la información de la documentación preservada.

Este Departamento Histórico, desde un concepto dinámico del Patrimonio que se preserva, planifica y gestiona estrategias encaminadas a integrar redes interinstitucionales, con el fin de construir vínculos entre la comunidad y el Poder Judicial.

Generalmente, la sociedad deja en manos de académicos la tarea de construir la historia. Si bien esto está justificado dado el carácter científico de la misma, existen niveles al momento de encarar esta apasionante tarea. Así cuando las comunidades se abocan a preservar sus bienes culturales, ellas también están escribiendo su propia historia.

**DEPARTAMENTO
HISTORICO-JUDICIAL, 2003.-**

Calle 11 (e/46 y 47) N° 731 (1900) La Plata

Tel. (0221)425-0437

dhistorico@scba.gov.ar

